

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 20 SEP 2017

DECRETO ALCALDICO N°- 2 3 3 6 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°208 del 18/07/2017. Certificado de Zonificación N°066 del 07 de julio del 2017 de la DOM. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados de Cecilia Patricia Cueto Bravo. Fotocopia por ambos lados de Rut de Peluquería Cueto Nanjari Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento Notarial de fecha 08 de mayo del 2017. Certificado de Vigencia, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29, periodo mayo y junio del 2017 del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	PELUQUERÍA CUETO NANJARI LIMITADA
RUT N°:	76.731.465-5
GIRO:	PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
DOMICILIADA EN:	AVENIDA BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL 18, LOMAS DE MONTEMAR, CONCÓN
ROL N°:	6121-164
SEMESTRE	2° SEM. 2017
PATENTE	\$ 23.394.-
ASEO	\$ 21.724.-
PROPAGANDA (3.94 MT.2 L)	\$ 18.434.-
TOTAL	\$ 63.552.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/OVG/rqn.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Obletado	Observado	Revisado